

CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO

Octubre 04 de 2022

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social convoca a todos los empleados públicos de carrera administrativa independiente de su forma de vinculación a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal.

Considerando que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades".

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya



personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la

conformación de la Comisión de Personal. La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

¿Qué es?

La Comisión de Personal es un instrumento que busca el equilibrio entre la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afectan, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los

Derechos de carrera.

¿Quiénes lo conforman?

La comisión de Personal la conforman dos (2) representantes de la entidad designados por el empleador, en este caso la alcaldesa, y dos (2) representantes de los empleados que son elegidos por votación directa.

CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria (Apertura)	seis (06) de octubre de 2022	Página web del municipio, correos institucionales, cartelera del palacio municipal.
Inscripción de candidatos	Del seis (06) de octubre al doce (12) de octubre de 2022, en los horarios establecidos como jornada laboral.	Correo electrónico: talentohumanocircasiaq@gmail.com Formato de inscripción
Divulgación de candidatos inscritos.	trece (13) de octubre de 2022.	Página web del municipio, correos institucionales.
Designación de jurados	veinte (20) de octubre de 2022.	Página web del municipio, correos institucionales, cartelera del palacio municipal.
Publicación de lista de votantes	veinticuatro (24) de octubre de 2022,	Página web del municipio, correos institucionales, cartelera del palacio



	04:00 PM	municipal.
Votaciones	veintisiete (27) de octubre de 2022, de 08:00 AM a 04:00PM	Por definir.

Nota: Si durante la inscripción de candidatos, no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (05) días hábiles más, por lo cual, las demás fechas del cronograma se afectarán por el mismo término.

2. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- i. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y
- ii. Ser empleados de carrera administrativa

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

- Velar por que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación de desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

- Velar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos;
- Enviar trimestralmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones, y
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

La solicitud de inscripción se realizará mediante el formato de inscripción el cual podrá entregarse en físico en la oficina de Talento Humano y/o en el correo electrónico talentohumanocircasiaq@gmail.com, será dirigida al Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio y contendrá la siguiente información:
Nombres y apellidos completos del candidato.

1. Número de documento de identidad.
2. Denominación, código y grado del cargo que desempeña.
3. Datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
4. Manifestación del candidato no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
5. Manifestación en la que autorice o no recibir notificaciones y/o comunicaciones electrónicas.

Si desea postularse...

Debe diligenciar el formato de inscripción y una vez esté debidamente diligenciado hacerlo allegar directamente al correo talentohumanocircasiaq@gmail.com.

ANDRÉS HERNANDO GALVIS TREJOS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Didier Mauricio Carvajal Gallego - Contratista Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social		04/10/2022
Aprobó:	Viviana Ximena Alonso Pescador- Contratista Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social		04/10/2022

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISIÓN DE PERSONAL 2022-2023

Nombres y apellidos completos: _____

Cédula de ciudadanía No _____ Exp _____

Dirección: _____ teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cargo: _____ Secretaría/oficina: _____

REQUISITOS:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- Ser empleados de carrera administrativa

Fecha Inscripción: _____

Firma Aspirante: _____

Firma Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (Talento Humano)

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal del inhabilidades, incompatibilidades y prohibición alguna establecida para desempeñar el cargo o la representación que sea del caso, señalados en la Constitución, la Ley y el Estatuto General, Acuerdo No 005 del 28 de febrero de 2015 y sus modificaciones.